



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2023-MPC

Casma, 24 de Agosto del 2023

Visto:

El Informe N° 335-2023-GGUR-MPC, de fecha 08 de agosto del 2023; emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural e Informe N° 653-2023-SGOP/GGUR-MPC; de fecha 08 de agosto del 2023; emitido por la Sub Gerencia de Obras y el Informe Legal N° 423 -2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 18 de agosto del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, (en adelante la Ley N° 27972) que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", señala que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción; por lo tanto es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras y servicios que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado en el numeral 2.6 del artículo 73° de la Ley N° 27972.

Que, mediante, Informe N° 653-2023/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 08 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, recomienda la aprobación del Expedientillo del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Casma".

Que, con Informe N° 335-2023-GGUR-MPC, de fecha 08 de agosto del 2023, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, concluye que remite el Expediente de la Actividad: "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Casma, con un presupuesto de S/ 39,595.20 (Treinta y nueve Mil Quinientos noventa y cinco con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata, además el presupuesto lo detalla de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Actividad: "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash"	
	COSTO DIRECTO	S/ 27,962.71
	GASTOS GENERALES	S/ 2,796.27
	UTILIDAD (10%)	S/ 2,796.27
	SUB TOTAL	S/ 33,555.25
	I.G.V 18%	S/ 6,039.95
	Valor Referencial del Servicio	S/ 39,595.20

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes, al análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, los informes emitidos por las gerencias y Sub Gerencias y estando a lo solicitado, el mismo que se encuentra enmarcado dentro del debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir, proceda con Declarar Procedente la Aprobación de Actualización del expediente Técnico de la Actividad: "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Casma", se detalla el Resumen del Presupuesto:

COSTO DIRECTO	S/ 27,962.71
Gastos Generales (10.0%)	S/ 2,796.27
Utilidad (10 %)	S/ 2,796.27
SUB TOTAL	S/ 33,555.25
IGV (18%)	S/ 6,039.95
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 39,595.20

Que, con Informe N° 1903-2023-MPC-OPP, de fecha 15 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informativa, señala que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento a la actividad "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Casma".

Que, cabe señalar, que la justificación del servicio es la atención de urgencia de Sub Gerencia de Serenazgo del distrito de Casma, se da en base al deterioro del ornato de las fachadas e interiores del mismo hecho por el paso del tiempo y las inclemencias del clima, así como el deterioro de las instalaciones sanitarias y eléctricas.

Que, mediante el Informe Legal N° 423 -2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 18 de agosto del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión se Declare Procedente la Aprobación del expediente de la Actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA"

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal, Aprobar los expedientes técnicos y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-ANCASH", con un presupuesto de S/.39,595.20 (Treinta y nueve Mil Quinientos noventa y cinco con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, la Ejecución de la Actividad denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-ANCASH", con un presupuesto de S/.39,595.20 (Treinta y nueve Mil Quinientos noventa y cinco con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Gerencia de Administración y Finanzas, u otras áreas correspondientes cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ABOG. BRADVEN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

